

Acta N° 30/2023
EE 2023-81-1410-00574

VISTO: La solicitud de apoyo presentada por la Escritora Rosa Costa, para la edición de su nuevo libro de “haikus”, poemas de origen japonés.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante nota sustanciada en EE 2023-81-1410-00574 la Escritora Rosa Costa, solicita “*apoyo para editar un libro... de haikus (poemas de origen japonés)*”.
2. Que es voluntad del Cuerpo Municipal promover y colaborar, siempre que ello sea posible, con actividades que tengan por propósito el desarrollo del acervo cultural y de la identidad de nuestra Comunidad.
3. Que por otra parte, es posible atender el emergente desafectando parte del gasto previsto a través de Resolución 339/2022 de fecha 28 de Diciembre de 2022.
4. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

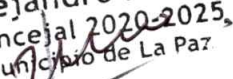
1. **COLABORAR**, en carácter de donación, con la escritora pacense con la suma de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil con 00/100) para hacer frente a parte de los gastos de la publicación y demás trámites de su obra literaria.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada a Sra. Rosa Acosta, titular de la C.I. 1.908.935-8 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ Acción 1 Agenda Cultural Y Eventos Locales financiado con fondos provenientes del Literal D.**
4. **DISMINUIR**, en idéntica magnitud a las referidas en el punto 2 y 3 de la presente, el gasto autorizado a través de Resolución 339/2022 de 28 de Diciembre de 2022 (EE 2023-81-1410-00028).
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de las coordinaciones necesarias a fin de materializar la colaboración dispuesta en el presente acto administrativo.

6. **COMUNICAR** a la solicitante la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
7. **NOTIFICAR** a la solicitante, a través del Dpto. de Administración local, lo dispuesto en el presente acto administrativo.
8. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio y a la Dirección General de Cultura.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
10. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025,
Municipio de La Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


José Cuñta